

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

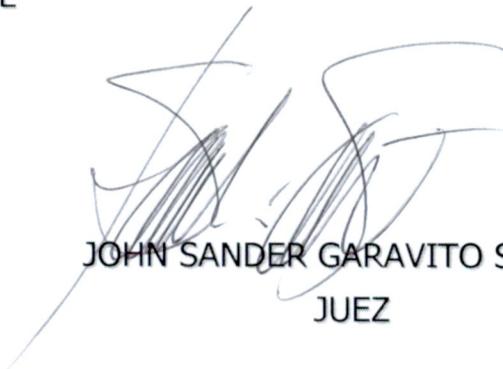
Rad.: **076** 2019 02267

Acéptese la excusa presentada por la abogada Ivonne Andrea López Gómez, dado que según la documental aportada se encuentra vinculada al cargo de analista junior en el área de Secretaría General de Fiduooldex S.A. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* del demandado y de los indeterminados a la abogada Ivonne Damaris Cuero Castañeda. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto admisorio.

Respecto de la inconformidad sobre los diversos nombramientos de curadores *ad litem* aducidos por la parte demandante, obsérvese que el despacho ha actuado diligentemente al relevar a los auxiliares de la justicia que no han comparecido a notificarse o se han justificado, evitando la parálisis del proceso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.